



EXPEDIENTE – RADICACIÓN 17001-2-22-0136

**RESOLUCIÓN No. 22-2-0447-AC**

**Manizales, 22 de diciembre de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 22-2-0191-MD**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que este despacho expidió la resolución 22-2-0191-MD del 14 de julio de 2022 cuyo objeto era "MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE 28 DE MAYO DE 2021, QUE MODIFICÓ LA LICENCIA 20-2-0162-LC de 25 de junio de 2020. VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 4 PISOS CON 8 APARTAMENTOS, 6 PARQUEADEROS PARA RESIDENTES, UN PARQUEADERO PARA VISITANTES"
3. Que en dicha licencia la titular es la sociedad DAMACA INGENIERIA S.A.S con NIT 900 636 869-8 representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía 70.568.775.
4. Que mediante oficio recibido el 9 de diciembre de 2022 con radicado interno 2308-2022 el señor CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ en su calidad de representante legal de la sociedad Damaca Ingeniería S.A.S, solicita corregir el objeto de la resolución 22-2-0191-MD, indicado en el considerando número 5 y el Artículo segundo de dicha resolución de la siguiente manera:

*"Modificación a la licencia vigente 21-2-0181-MD del 28 de mayo de 2021, que modificó la licencia 20-2-0162-LC del 25 de junio de 2020. Vivienda multifamiliar de 4 pisos con 8 apartamentos, un local comercial, 6 parqueaderos vehiculares para residentes, un parqueadero vehicular para visitantes y un parqueadero para moto, en el predio localizado en la K 20 75A 24 barrio Residencias Manizales"*

5. Que una vez revisada la información ante lo solicitado, fue posible evidenciar que existe un error en el objeto de la licencia 22-2-0191-MD indicado en el considerando número 5 y el Artículo segundo de dicha resolución.



6. Que indica código contencioso administrativo en su Artículo 45 Corrección de errores formales:

**“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el objeto de la licencia 22-2-0191-MD del 14 de julio de 2022 indicado en el considerando número 5 y el Artículo segundo quedando de la siguiente manera:

*“Modificación a la licencia vigente 21-2-0181-MD del 28 de mayo de 2021, que modificó la licencia 20-2-0162-LC del 25 de junio de 2020. Vivienda multifamiliar de 4 pisos con 8 apartamentos, un local comercial, 6 parqueaderos vehiculares para residentes, un parqueadero vehicular para visitantes y un parqueadero para moto, en el predio localizado en la K 20 75A 24 barrio Residencias Manizales”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar en firme el resto del contenido de la resolución 22-2-0191-MD del 14 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de la presente resolución al señor CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía 70.568.775 en su calidad de representante legal de la sociedad Damaca Ingeniería S.A.S. con NIT 900 636 869-8.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica al señor al señor CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía 70.568.775 en su calidad de representante legal de la sociedad Damaca Ingeniería S.A.S. con NIT 900 636 869-8., emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Andrea Zuluaga.